SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 14-26

Adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026.

Detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FORMACIÓN INTEGRAL	
FILAMENTO PLA 3D COLORES 1KG 1.75MM	4
IMPRESORA 3D Área de impresión 300 x 300 x 300 mm, materiales de impresión pla/petg/pet/abs/asa/pla-cf/pa-cf/ ppa-cf, impresión 3d multicolor: cfs4, hasta 16 colores, cámara calefactada activa: QUE imprima filamentos de alto rendimiento como abs y ppa-cf, doble cámara con IA: ajuste automáticamente el flujo y envíe alertas de fallos en tiempo real, nivelación automática inteligente: en el área objetivo, más rápido y eficiente, volumen de impresión profesional (300 mm): ideal para modelos grandes o múltiples piezas en una sola impresión	1
PORTÁTIL con procesador intel core i5 1334u (10 cores, 12m cache, up to 5.0 ghz, no tops) 8gb ddr5: 1x8gb, at 4400 mt/s, ssd 512gb qlc cl25 m.2, 15.6-inch fhd+ (1920x1200) narrow border, led-backlit; red:realtek wi-fi 6 rtl8852be, 2x2, 802.11ax, mu-mimo, bluetooth® wireless card; gráficos: intel uhd graphics, teclado en español, mouse touchpad; puertos: 1 hdmi 1.4, m.2 2230/2280 slot for solid-state drive; 1 sd 3.0 card slot, 2 usb 3.2 gen; 1 usb 2.0; audio: headset jack; batería:3-cell battery, 41whr (integrated), fuente de alimentación e4 65w 4.5mm rug v2r; sistema operativo: windows 11 pro; color: plata; peso: 1.65kg; aprox garantía: 1 año estándares militares + chip tpm + teclado numérico (anterior latitude 3550)	2
PRIMERA INFANCIA	
FILAMENTO PLA 3D COLORES 1KG 1.75MM	6
Televisor 58" sistema operativo de tecnología inteligente.	2

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, modificado con segunda transferencia recibida desde el sistema general de participaciones SGP, con destinación específica para formación integral y

primera infancia y con devolución hecha de recurso de proyecto de jornada extendida según Acta 07-26 del 01 de octubre de 2026 y Acuerdo 32-26 del 02 de octubre de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026, Acta 07-26 del 01 de octubre de 2026 con relación a los recursos para formación integral y primera infancia y con los rubros necesarios para la contratación de la Adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026; Según detalle expresado; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la adquisición mencionada, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar la adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026.; Según detalle expresado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de su misión educativa y de la responsabilidad que le corresponde en la prestación del servicio público de educación, debe procurar que sus procesos de enseñanza y aprendizaje cuenten con recursos, medios y ambientes pedagógicos acordes con las necesidades de formación de sus estudiantes. Esta responsabilidad no se limita a garantizar espacios físicos adecuados, sino que comprende también la disposición progresiva de herramientas tecnológicas, recursos didácticos y elementos de apoyo que permitan enriquecer las experiencias educativas, promover la participación de los educandos y fortalecer el desarrollo de las competencias previstas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En el contexto actual de la educación, la incorporación pertinente de tecnologías en los ambientes escolares representa una oportunidad para diversificar las estrategias de enseñanza, facilitar el acceso a diferentes fuentes de información, favorecer la construcción de conocimientos y propiciar experiencias de aprendizaje en las que los estudiantes puedan explorar, diseñar, crear, experimentar y resolver situaciones propias de su entorno. En tal sentido, los equipos tecnológicos y audiovisuales, al igual que los

materiales e insumos requeridos para su utilización, constituyen recursos de apoyo a la labor pedagógica cuando se integran de manera intencionada a las actividades curriculares, los proyectos transversales, los proyectos pedagógicos obligatorios y las acciones de articulación que adelantan las mesas de trabajo por áreas.

La Institución ha identificado la conveniencia de fortalecer estos recursos durante la vigencia 2026, con el propósito de avanzar en la estrategia institucional de mejoramiento de la formación integral. Esta estrategia requiere que las áreas y los equipos docentes dispongan de herramientas que faciliten el desarrollo de propuestas pedagógicas activas, contextualizadas e interdisciplinarias, en las cuales los estudiantes puedan relacionar los conocimientos teóricos con experiencias prácticas y situaciones concretas. La disponibilidad de equipos de cómputo, tecnologías de fabricación digital, recursos audiovisuales y sus respectivos insumos contribuye a ampliar las posibilidades metodológicas de los docentes y a generar escenarios de aprendizaje que favorezcan la creatividad, el pensamiento crítico, la investigación, la comunicación y la solución de problemas.

De manera particular, la incorporación de una impresora 3D y de filamentos para su funcionamiento permitirá disponer de una herramienta de apoyo para el diseño, la modelación y la elaboración de prototipos y objetos tridimensionales. Su utilización pedagógica puede favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la exploración de conceptos, la representación de ideas y la materialización de propuestas surgidas en las diferentes áreas del conocimiento. De esta manera, los estudiantes podrán aproximarse a procesos de diseño y fabricación digital mediante actividades orientadas por los docentes, con oportunidades para integrar saberes, desarrollar habilidades de pensamiento espacial y fortalecer capacidades relacionadas con la creatividad, la experimentación y la innovación.

Para que esta herramienta pueda incorporarse efectivamente a las actividades previstas, resulta necesario adquirir los filamentos compatibles con las características de impresión requeridas. Estos materiales constituyen insumos de consumo indispensables para la elaboración de los modelos, ejercicios y prototipos que se desarrollen en las experiencias pedagógicas. Por consiguiente, la adquisición de la impresora, por sí sola, no garantizaría el aprovechamiento institucional esperado: debe estar acompañada de una provisión inicial de material que permita ponerla en funcionamiento y adelantar las actividades previstas en los proyectos y procesos de formación.

De igual manera, se ha identificado la necesidad de contar con equipos portátiles que faciliten el desarrollo de actividades de preparación, consulta, diseño, producción de contenidos y acompañamiento pedagógico, así como el uso de recursos y aplicaciones informáticas requeridas para las actividades institucionales. Estos equipos constituyen herramientas de apoyo para la implementación de propuestas que incorporen tecnologías de información y comunicación, el trabajo de las áreas y la gestión de actividades orientadas al fortalecimiento de la formación integral. Su disponibilidad permite ampliar las posibilidades de acceso y utilización de recursos digitales, apoyar el trabajo pedagógico y favorecer la articulación entre las actividades de aula, los proyectos institucionales y las estrategias definidas por los equipos docentes.

La necesidad también comprende el fortalecimiento de los recursos destinados a la atención educativa de la población escolar de primera infancia. Esta etapa del desarrollo requiere ambientes enriquecidos, experiencias pedagógicas pertinentes y materiales que

favorezcan la exploración, la comunicación, la expresión, el juego y la construcción progresiva de aprendizajes. En atención a estas características, teniendo en cuenta que se tiene una impresora tres D para trabajo de este sector de la población estudiantil, la Institución proyecta disponer de filamentos para actividades de creación y exploración mediante herramientas de fabricación digital, así como de televisores con sistema operativo inteligente que puedan utilizarse como medios audiovisuales de apoyo a las experiencias educativas planeadas por los docentes.

En el caso de los televisores, su incorporación permitirá apoyar la presentación de recursos audiovisuales, imágenes, relatos, contenidos musicales y demás materiales educativos apropiados para la edad y los propósitos pedagógicos de los niños y las niñas. Su utilización deberá estar mediada por el docente, responder a una planeación previa y observar criterios de pertinencia, calidad y adecuación de los contenidos, de manera que estos recursos complementen —sin sustituir— las experiencias fundamentales de interacción, juego, literatura, expresión artística y exploración del entorno propias de la educación inicial. La disponibilidad de estos medios puede contribuir a enriquecer los ambientes de aprendizaje y diversificar las formas de acercamiento de los niños y las niñas a diferentes experiencias y lenguajes.

En consecuencia, la adquisición proyectada se organiza en dos componentes de destinación pedagógica: el primero, relacionado con el fortalecimiento de la formación integral institucional y el desarrollo de los proyectos transversales, obligatorios y de las mesas de trabajo por áreas; y el segundo, orientado al mejoramiento de los procesos formativos de la población escolar de primera infancia. Los bienes e insumos requeridos para cada componente se relacionan a continuación:

Formación integral institucional

Descripción	**Cantidad**
Filamento PLA para impresión 3D, en diferentes colores, presentación de 1 kg y diámetro de 1,75 mm.	4
Impresora 3D con volumen de impresión aproximado de 300 × 300 × 300 mm; compatible con materiales como PLA, PETG, PET, ABS, ASA y filamentos compuestos compatibles; con sistema de impresión multicolor, posibilidad de ampliación hasta 16 colores, cámara calefactada activa para materiales de alto desempeño, sistema de supervisión y detección de fallos asistido por inteligencia artificial, ajuste automático del flujo y nivelación automática inteligente.	1
Computador portátil con procesador Intel Core i5-1334U o de prestaciones equivalentes; memoria RAM DDR5 de 8 GB, unidad de estado sólido de 512 GB, pantalla de 15,6 pulgadas FHD+ (1920 × 1200), conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth, gráficos integrados, teclado en español, puertos HDMI, USB y lector de tarjetas SD, sistema operativo Windows 11 Pro, batería integrada, fuente de alimentación, módulo de seguridad TPM y garantía mínima de un (1) año.	2

Fortalecimiento de los procesos formativos de primera infancia

Descripción	**Cantidad**

Filamento PLA para impresión 3D, en diferentes colores, presentación de 1 kg y diámetro de 1,75 mm.	6
Televisor de 58 pulgadas, con sistema operativo de tecnología inteligente, para la utilización de recursos y contenidos audiovisuales en actividades pedagógicas.	2

Las cantidades señaladas corresponden a los requerimientos identificados por la Institución para la vigencia 2026, de acuerdo con los dos componentes que orientan la presente adquisición. En el componente de formación integral se contemplan los equipos y materiales necesarios para apoyar actividades de diseño, creación, consulta, producción y desarrollo de proyectos pedagógicos; mientras que, para primera infancia, se prevén los insumos y medios audiovisuales destinados a enriquecer los ambientes y experiencias de aprendizaje de esta población. La destinación diferenciada de los bienes permite relacionar cada adquisición con el propósito educativo que la justifica y con las actividades institucionales a las cuales se incorporará.

La adquisición de estos elementos busca superar limitaciones asociadas a la disponibilidad de recursos tecnológicos y didácticos para el desarrollo de las actividades previstas en la planeación institucional. La insuficiencia de equipos, la falta de materiales de consumo para su operación o la ausencia de medios audiovisuales adecuados pueden reducir las posibilidades de implementar determinadas estrategias pedagógicas, limitar el desarrollo de ejercicios prácticos y dificultar la integración de recursos digitales a los procesos de enseñanza. Por ello, disponer de los elementos requeridos contribuye a mejorar las condiciones materiales para la ejecución de los proyectos y a favorecer que las propuestas formuladas por las áreas y los equipos docentes puedan llevarse a la práctica.

Es importante precisar que la incorporación de tecnología en el ámbito educativo no constituye un propósito aislado ni se agota con la adquisición de dispositivos. Su pertinencia depende de la articulación con las orientaciones curriculares, los planes de área, los proyectos pedagógicos y las estrategias de acompañamiento docente. Por esta razón, los bienes objeto del proceso deberán destinarse a los fines educativos que motivan su adquisición y utilizarse de manera planificada, procurando su aprovechamiento, conservación y disponibilidad para las actividades institucionales. En el caso de la primera infancia, su utilización deberá atender las características del desarrollo de los niños y las niñas y privilegiar experiencias pedagógicas apropiadas para su edad.

Desde el punto de vista de la gestión institucional, la inversión proyectada responde al deber de administrar los recursos públicos con criterios de planeación, pertinencia, eficiencia y responsabilidad, procurando que los bienes adquiridos se traduzcan en mejores condiciones para la prestación del servicio educativo. La selección de los elementos requeridos debe guardar correspondencia con las necesidades identificadas, las actividades previstas en la planeación institucional, la destinación de los recursos y la disponibilidad presupuestal. Así mismo, los equipos que por su naturaleza deban incorporarse al inventario institucional deberán ser recibidos, identificados, registrados y puestos bajo los mecanismos de custodia y control correspondientes, mientras que los insumos de consumo deberán administrarse de acuerdo con su destinación y utilización pedagógica.

Desde el marco constitucional, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado, entre otros propósitos, al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. El artículo 44, por su parte, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños y establece la prevalencia de sus derechos, así como la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral. Estas disposiciones sustentan el deber institucional de procurar condiciones pedagógicas y materiales que contribuyan a la calidad y pertinencia de los procesos educativos.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 115 de 1994, en su artículo 5, establece los fines de la educación y señala la formación integral como orientación del proceso educativo. A su vez, el artículo 14 determina las enseñanzas obligatorias que deben incorporarse al currículo de los establecimientos educativos, mientras que el artículo 73 establece el Proyecto Educativo Institucional como instrumento mediante el cual cada institución expresa la manera en que ha decidido alcanzar los fines de la educación, atendiendo las condiciones de su contexto. En este marco, los recursos tecnológicos y didácticos que se adquieran deben responder a propósitos pedagógicos definidos y contribuir al desarrollo de las actividades y proyectos contemplados en la planeación institucional.

En relación con la atención educativa de la primera infancia, la Ley 1098 de 2006, en su artículo 29, reconoce el derecho al desarrollo integral de los niños y las niñas durante esta etapa, en la cual se establecen bases fundamentales para su desarrollo cognitivo, emocional y social. Así mismo, la Ley 1804 de 2016 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", orientada al reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños y las niñas desde los cero hasta los seis años. En concordancia con este marco, el Decreto 1411 de 2022, incorporado al Decreto 1075 de 2015, dispone que la educación inicial debe asegurar condiciones humanas, pedagógicas y materiales para promover el desarrollo integral y el aprendizaje, así como generar ambientes y experiencias pedagógicas pertinentes a las características de los niños y las niñas. Estas disposiciones respaldan la importancia de fortalecer los ambientes educativos destinados a esta población, mediante recursos que se incorporen de manera adecuada a las prácticas pedagógicas.

En lo relacionado con la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece los principios y reglas aplicables a los actos y contratos que se celebren con cargo a dichos recursos. La disposición exige observar, de manera razonable y conforme a las circunstancias de cada contratación, los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, con el propósito de proteger los derechos de los niños y los jóvenes, procurar eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y asegurar economía en el uso de los recursos públicos.

De manera complementaria, el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.9, contempla que el presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos comprende las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento y las inversiones que demande el Proyecto Educativo Institucional. El artículo 2.3.1.6.3.10 establece las condiciones para la ejecución presupuestal y prohíbe asumir compromisos sin disponibilidad de recursos o con cargo a apropiaciones inexistentes o insuficientes. En consecuencia, la adquisición deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente

y guardar correspondencia con la apropiación y la destinación de los recursos que financien el proceso.

De manera específica, el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 autoriza la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo, entre las cuales incluye mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, siempre que exista una relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional. Bajo este marco, los equipos de cómputo, los medios audiovisuales, la impresora 3D y los materiales destinados a su utilización pueden constituir dotaciones y recursos de apoyo pedagógico, en la medida en que su adquisición y destinación se encuentren debidamente justificadas en los proyectos, actividades y necesidades institucionales que se han identificado. Los filamentos, por su parte, deberán justificarse y administrarse como insumos didácticos de consumo vinculados al uso pedagógico de la impresora 3D.

En cuanto al régimen de contratación, el proceso se adelantará de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, expedido por el Consejo Directivo. La disposición reglamentaria establece que los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; para los contratos cuya cuantía sea inferior a dicho límite, deben aplicarse los procedimientos previstos en el reglamento institucional, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad y los postulados de la función administrativa. Por tanto, el procedimiento aplicable se determinará en el acápite correspondiente de los estudios previos, atendiendo la cuantía definitiva, la naturaleza del objeto, la fuente de financiación y las disposiciones del reglamento institucional.

En consecuencia, la adquisición de los equipos tecnológicos, dispositivos audiovisuales y materiales e insumos descritos responde a necesidades concretas de fortalecimiento pedagógico identificadas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026. Su incorporación permitirá ampliar las herramientas disponibles para el desarrollo de proyectos transversales, proyectos pedagógicos obligatorios y actividades de las mesas de trabajo por áreas; apoyar experiencias de diseño, creación y experimentación; y enriquecer los ambientes de aprendizaje destinados a la población escolar de primera infancia. Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, procurando que los bienes e insumos adquiridos se ajusten a las características requeridas, se entreguen en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento, cuenten con las garantías que correspondan y sean destinados efectivamente al cumplimiento de los propósitos educativos que fundamentan esta necesidad institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, el tipo de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de compra - Venta, en este caso específico, deberá ser de cuerpo cierto, por cantidades y precios unitarios de

acuerdo a la necesidad institucional y podrá ser hasta el valor que se estipule, de acuerdo con el objeto del presente estudio y en el contrato a ejecutar y se desarrollará en coherencia con la necesidad de la institución educativa.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es la adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026.

Detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FORMACIÓN INTEGRAL	
FILAMENTO PLA 3D COLORES 1KG 1.75MM	4
IMPRESORA 3D Área de impresión 300 x 300 x 300 mm, materiales de impresión pla/petg/pet/abs/asa/pla-cf/pa-cf/ ppa-cf, impresión 3d multicolor: cfs4, hasta 16 colores, cámara calefactada activa: QUE imprima filamentos de alto rendimiento como abs y ppa-cf, doble cámara con IA: ajuste automáticamente el flujo y envíe alertas de fallos en tiempo real, nivelación automática inteligente: en el área objetivo, más rápido y eficiente, volumen de impresión profesional (300 mm): ideal para modelos grandes o múltiples piezas en una sola impresión	1
PORTÁTIL con procesador intel core i5 1334u (10 cores, 12m cache, up to 5.0 ghz, no tops) 8gb ddr5: 1x8gb, at 4400 mt/s, ssd 512gb qlc cl25 m.2, 15.6-inch fhd+ (1920x1200) narrow border, led-backlit; red:realtek wi-fi 6 rtl8852be, 2x2, 802.11ax, mu-mimo, bluetooth® wireless card; gráficos: intel uhd graphics, teclado en español, mouse touchpad; puertos: 1 hdmi 1.4, m.2 2230/2280 slot for solid-state drive; 1 sd 3.0 card slot, 2 usb 3.2 gen; 1 usb 2.0; audio: headset jack; batería:3-cell battery, 41whr (integrated), fuente de alimentación e4 65w 4.5mm rug v2r; sistema operativo: windows 11 pro; color: plata; peso: 1.65kg; aprox garantía: 1 año estándares militares + chip tpm + teclado numérico (anterior latitude 3550)	2
PRIMERA INFANCIA	
FILAMENTO PLA 3D COLORES 1KG 1.75MM	6
Televisor 58" sistema operativo de tecnología inteligente.	2

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor u oferente que se seleccione deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones y para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, y así mismo debe contar con experiencia en la comercialización de los elementos y/o bienes requeridos.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

43211500, Concepto: Computadores.

43212111, Concepto: Impresoras 3D

23261511, Concepto: Filamento de plástico para impresión 3D

52161500, Concepto: Equipos audiovisuales.

52161505, Concepto: Televisores.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la entrega de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, el plazo del contrato será hasta la entrega de la totalidad de los bienes requeridos (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) y máximo se cumplirá en quince (15) días calendario. Entre el 20 de noviembre y el 04 de diciembre de 2026. a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El Contratista o proveedor que se elija, que venderá al establecimiento educativo la totalidad de los bienes requeridos (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) expresados en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones), durante la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades institucionales y para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión del establecimiento educativo, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

a. Entregar los bienes requeridos (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo con los estudios previos, especificaciones y condiciones y al contrato que se suscriba.
b. Entregar los bienes (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo con el contrato en la fecha y sitio indicado en los estudios previos, especificaciones y condiciones y en el contrato que se suscriba.
c. Entregar los bienes (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su calidad y pertinencia para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

d. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes, que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
e. Reemplazar sin costo adicional, los bienes que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
f. Asumir en la entrega de los bienes y/o las obligaciones del vendedor como productor y/o como intermediario, conforme a la regulación de protección al consumidor.
g. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
h. Garantizar que los bienes (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
i. Empacar y embalar los bienes requeridos (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) según instrucción del contratante comprador (I.E. Técnico Industrial Simona Duque) y entregarlos conforme a estas instrucciones.
j. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
k. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
m. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
o. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los bienes entregados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
p. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y entregar los bienes con la calidad ofrecida en la cotización y/o propuesta, precios y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
q. Garantizar la calidad de los bienes, que se entregue, que sean de excelente calidad, conforme con las características de lo requerido y requisitos técnicos.
r. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la cotización y/o propuesta presentada.
s. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la cotización y/o propuesta presentada.
t. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
u. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
v. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de entrega en el sitio que corresponda.

w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.
x. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de compra-Venta de que trata este proceso es de ejecución cerrada, es decir, se agota en la entrega de los bienes descritos en el literal b del numeral 2 de estos estudios previos, especificaciones y condiciones y el pago se realizará después de la entrega material de lo requerido, sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de estos estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato podrá pactarse hasta por la suma de veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se ejecutará el contrato de compra - venta que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n

($27.092.575) no obliga al COMPRADOR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE), a utilizar todo el recurso (valor) disponible y puede suscribirse contrato por menor valor de acuerdo a la cotización y/o propuesta que se elija como mejor y más conveniente para la Institución Educativa, en consecuencia el valor puede ser menor de acuerdo a la propuesta que se presente y salga elegida para proveer lo requerido, pero no podrá ser mayor pues no se cuenta con mayor disponibilidad presupuestal de la descrita en el numeral 2.2.6 de estos estudios previos y especificaciones que asciende a la suma de veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575).

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Inversión

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.3 Gastos de Inversión			
	Subcuenta (s)	2.3.2 Adquisición de Bienes y Servicios			
	Ordinal (s)	I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE			
	Rubro (s)	2.3.2.01.01.003.03.02.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios- FORMACIÓN INTEGRAL $ 20432137 2.3.2.01.01.003.03.02.03 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios- PRIMERA INFANCIA $ 6660438			
No. de CDP	**14**	**F/Expedición**	**27 de octubre de 2026**	**Vigencia**	2026

El valor total de la disponibilidad presupuestal asciende a veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575), cantidad resultante de la suma de veinte millones cuatrocientos treinta y dos mis ciento treinta y siente pesos ($20.432.137) del rubro Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios- FORMACIÓN INTEGRAL, recurso recibido del sistema general de participación SGP con destinación específica para formación integral y seis millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($6.660.438) del rubro Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios- PRIMERA INFANCIA, recurso recibido del sistema general de participación SGP con destinación específica para primera infancia. Según Resolución 0211033 del 05 de agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La adquisición proyectada por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026 comprende bienes pertenecientes a diferentes segmentos del mercado tecnológico: equipos para fabricación digital e impresión tridimensional, materiales consumibles para impresión 3D, computadores portátiles y dispositivos de reproducción audiovisual. Se trata de productos que se comercializan a través de fabricantes, importadores, distribuidores especializados, mayoristas y establecimientos dedicados a la venta de equipos tecnológicos y electrónicos.

Aunque los bienes corresponden a categorías comerciales distintas, su adquisición responde a una finalidad institucional común: fortalecer los recursos disponibles para el desarrollo de proyectos transversales, proyectos pedagógicos obligatorios y actividades de las mesas de trabajo por áreas, con el objetivo de fortalecer la formación integral, así como enriquecer los ambientes de aprendizaje destinados a la población escolar de primera infancia. La relación funcional entre los componentes permite estructurar una adquisición orientada al aprovechamiento pedagógico de la tecnología, sin desconocer que cada producto tiene condiciones particulares de fabricación, disponibilidad, compatibilidad, garantía y comercialización.

En el segmento de fabricación digital se encuentra la impresora 3D y los filamentos PLA. Estos productos se ofrecen en el mercado de tecnología educativa, diseño, prototipado y manufactura aditiva. Su precio depende, entre otros factores, del volumen de impresión, la precisión y velocidad del equipo, la compatibilidad con diferentes materiales, la disponibilidad de cámara calefactada, los sistemas de nivelación, la automatización de

procesos, las funciones de monitoreo y la capacidad de impresión multicolor. En los filamentos inciden el tipo de polímero, el diámetro, la tolerancia dimensional, el peso de la presentación, la calidad del material, la uniformidad de la entrega y la compatibilidad con el sistema de alimentación de la impresora.

El mercado de computadores portátiles, por su parte, está integrado por fabricantes y canales autorizados de distribución de equipos de cómputo, así como por comercializadores especializados en soluciones informáticas. En este segmento, el precio se determina principalmente por la generación y desempeño del procesador, la memoria RAM, la capacidad y tecnología de almacenamiento, la resolución y tamaño de la pantalla, la conectividad, los puertos disponibles, la autonomía de la batería, el sistema operativo y las condiciones de garantía y soporte posventa.

En cuanto a los televisores inteligentes, la oferta en el mercado proviene de fabricantes y distribuidores de equipos electrónicos y audiovisuales. Las variables comerciales relevantes comprenden el tamaño de pantalla, la tecnología y resolución de imagen, el sistema operativo, las aplicaciones compatibles, las opciones de conectividad, la disponibilidad de puertos, las funciones de control y las condiciones de garantía. Para el presente proceso se requiere un televisor de cincuenta y ocho (58) pulgadas con sistema operativo de tecnología inteligente, destinado al uso de recursos audiovisuales en actividades pedagógicas de primera infancia.

Los precios de estos bienes pueden verse afectados por las condiciones de importación, la tasa de cambio, los costos de transporte y distribución, la disponibilidad de inventarios, las actualizaciones tecnológicas y las políticas comerciales de los fabricantes y distribuidores. También inciden las condiciones de venta, los impuestos aplicables, la cobertura de garantía, los tiempos de entrega y los servicios complementarios que se incluyan en la oferta.

Por esta razón, el análisis económico nos e limita a comparar productos identificados con una denominación comercial similar. Se verifica que los bienes respondan a las características funcionales y técnicas solicitadas, que sean compatibles entre sí cuando corresponda y que su precio incluya todos los costos necesarios para su entrega y puesta a disposición de la Institución.

La adquisición se encuentra relacionada con las dotaciones y recursos de apoyo pedagógico previstos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En particular, el artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 1, del Decreto 1075 de 2015 contempla la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para dotaciones pedagógicas, incluidos materiales didácticos y audiovisuales y licencias de productos informáticos, siempre que guarden relación estricta con el PEI. En este marco, la impresora 3D, los computadores portátiles y los televisores se justifican por su destinación a actividades de formación y apoyo pedagógico; los filamentos PLA corresponden a materiales necesarios para el funcionamiento y aprovechamiento didáctico del equipo de impresión tridimensional.

El estudio del sector se orienta, por tanto, a conocer las condiciones de oferta, comercialización y entrega de los bienes requeridos, identificar posibles proveedores, determinar los factores que inciden en su precio y establecer una estimación económica razonable, acorde con las características del objeto, la cuantía y el Reglamento de Contratación de la Institución.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

MERCADO Y OFERTA

El mercado relacionado con esta adquisición presenta una oferta diferenciada. Los computadores portátiles y los televisores inteligentes se comercializan a través de canales de distribución tecnológica y electrónica de amplia presencia en el mercado; las impresoras 3D y sus sistemas de alimentación multicolor pueden requerir proveedores con conocimientos y canales especializados en tecnologías de fabricación aditiva; y los filamentos PLA se ofrecen mediante comercializadores de insumos para impresión tridimensional.

Entre los posibles participantes se encuentran empresas dedicadas a la comercialización de equipos de cómputo, distribuidores de tecnología y electrónica, proveedores de soluciones audiovisuales y establecimientos especializados en impresión 3D y materiales para fabricación digital. El proveedor no necesariamente debe ser fabricante de los bienes, siempre que acredite su capacidad para suministrarlos, garantice su procedencia, compatibilidad, calidad y entrega, y responda por las obligaciones contractuales.

La consulta del mercado considerará proveedores con capacidad de atender el requerimiento en Marinilla, el Oriente Antioqueño y otras zonas del territorio nacional. La ubicación del establecimiento comercial no constituye una barrera de participación, siempre que el interesado pueda asumir los costos y garantizar la entrega completa de los bienes en las instalaciones de la Institución, dentro del plazo establecido y en las condiciones requeridas.

Para obtener información comercial comparable, las solicitudes de cotización deberán describir de manera suficiente cada producto. En el caso de la impresora 3D, deberán precisar el volumen de impresión, los materiales compatibles, la capacidad multicolor, las características de la cámara, los sistemas de nivelación y monitoreo, así como los accesorios necesarios para su funcionamiento. En los filamentos se deberá indicar el material, diámetro, peso y compatibilidad. Para los computadores portátiles se describirán las especificaciones de procesador, memoria, almacenamiento, pantalla, conectividad, puertos, sistema operativo y garantía. En los televisores se señalarán el tamaño de pantalla, la condición de Smart TV y las demás características mínimas que se establezcan en la ficha técnica.

La comparación institucional se realizará sobre productos de condiciones equivalentes o técnicamente comparables. Cuando una cotización ofrezca una configuración diferente, el proveedor deberá identificarla con claridad para que la Institución pueda establecer si satisface las condiciones requeridas o si representa una variación que afecta la comparación económica.

Las cotizaciones deberán identificar al proveedor y presentar, como mínimo, la descripción del bien, cantidad, valor unitario, valor total, impuestos aplicables, costos de transporte y entrega, plazo de entrega, vigencia de la oferta y condiciones de garantía. Para los equipos tecnológicos también deberán señalar la marca, referencia o modelo efectivamente ofrecido, sin que la mención de una referencia comercial implique que la Institución haya restringido injustificadamente la participación a un fabricante determinado.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el proceso corresponde a la adquisición de bienes muebles y consumibles tecnológicos destinados al apoyo de las actividades pedagógicas.

La operación se materializará mediante la entrega de los productos requeridos, en las cantidades y condiciones técnicas que se establezcan en los documentos contractuales.

El precio de la impresora 3D está relacionado con su capacidad de fabricación, volumen útil, compatibilidad con materiales, sistema de impresión multicolor, automatización, monitoreo, nivelación y características de la cámara de impresión. En este caso, la capacidad para trabajar con materiales de desempeño diferente al PLA, así como la posibilidad de imprimir en varios colores, representa una condición técnica que debe estar debidamente descrita y justificada, pues puede generar diferencias relevantes de precio frente a equipos de impresión tridimensional de configuración básica.

El costo de los filamentos depende del tipo de material, su peso neto, diámetro, calidad y compatibilidad. Para este proceso se requieren diez (10) unidades de filamento PLA de un (1) kilogramo y diámetro de 1,75 mm, distribuidas entre los dos componentes institucionales. La comparación deberá realizarse sobre presentaciones y características equivalentes, verificando que el material sea apto para el equipo adquirido y que no implique la utilización de adaptadores o accesorios adicionales no contemplados en la oferta.

En los computadores portátiles, los elementos determinantes del precio son el procesador, la memoria RAM, el almacenamiento, la pantalla, la conectividad, el sistema operativo, la batería, los puertos y la garantía. La Institución debe verificar que la configuración ofertada corresponda a la solicitada y que el sistema operativo incluido cuente con licencia válida. La oferta deberá comprender los accesorios indispensables para su uso, particularmente la fuente de alimentación y los elementos de conexión que acompañen normalmente el equipo.

En los televisores, el valor comercial está asociado al tamaño de pantalla, tecnología, resolución, sistema operativo inteligente, conectividad, funciones incorporadas y garantía. El producto deberá cumplir las características mínimas que se definan para su utilización en los espacios pedagógicos destinados a primera infancia.

La oferta económica deberá comprender los costos de adquisición, impuestos, transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de la Institución. Cuando se incluyan servicios de instalación, configuración, calibración o puesta en funcionamiento, estos deberán estar expresamente identificados y valorados. No podrán generarse cobros posteriores por accesorios o componentes que sean indispensables para el funcionamiento normal del bien y que deban formar parte de su adquisición y entrega.

Los bienes deberán ser nuevos, originales o de fabricación legítima según corresponda, de primera calidad comercial y entregados en sus empaques y condiciones de conservación apropiadas. Los equipos deberán contar con sus accesorios, manuales, garantías y demás elementos requeridos para su utilización. No se aceptarán equipos usados, reacondicionados o con características inferiores a las contratadas, ni materiales que presenten alteraciones, deterioro o incompatibilidad con el equipo al cual están destinados.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en la necesidad de fortalecer los recursos tecnológicos y didácticos disponibles para el desarrollo de los proyectos transversales, proyectos pedagógicos obligatorios y actividades de las mesas de trabajo por áreas y

formación integral, así como en el propósito de mejorar los ambientes de aprendizaje de la población escolar de primera infancia.

El componente de formación integral contempla la adquisición de una impresora 3D, filamentos PLA y dos computadores portátiles. Estos bienes permitirán desarrollar actividades de diseño, modelación, elaboración de prototipos, consulta, preparación de contenidos y acompañamiento a las propuestas pedagógicas que incorporen recursos tecnológicos. La adquisición de filamentos permitirá disponer del material de consumo necesario para iniciar y apoyar las actividades de fabricación digital.

El componente de primera infancia comprende seis (6) unidades adicionales de filamento PLA y dos (2) televisores de cincuenta y ocho (58) pulgadas con sistema operativo inteligente. Estos elementos se destinan a enriquecer las experiencias pedagógicas mediante la elaboración de recursos y materiales didácticos y la utilización mediada de contenidos audiovisuales apropiados para los niños y las niñas. La adquisición debe guardar correspondencia con la existencia y disponibilidad de la impresora 3D destinada a este componente, así como con la planeación de las actividades pedagógicas que harán uso de los materiales y equipos.

Para atender estos requerimientos, la Institución proyecta adquirir los siguientes bienes:

Formación integral institucional

Descripción	**Cantidad**
Filamento PLA para impresión 3D, en diferentes colores, presentación de 1 kg y diámetro de 1,75 mm.	4
Impresora 3D con volumen de impresión de 300 × 300 × 300 mm; compatible con filamentos PLA, PETG, PET, ABS, ASA y materiales compuestos compatibles; sistema de impresión multicolor con capacidad de configuración hasta para 16 colores; cámara calefactada activa para materiales de alto desempeño; sistema de monitoreo mediante cámaras, detección de fallos y alertas en tiempo real; ajuste automático del flujo y nivelación automática inteligente.	1
Computador portátil con procesador Intel Core i5-1334U o de rendimiento equivalente; 10 núcleos, 12 hilos y 12 MB de caché; memoria RAM DDR5 de 8 GB; unidad de estado sólido de 512 GB; pantalla de 15,6 pulgadas con resolución FHD+ (1920 × 1200); conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth; gráficos integrados; teclado en español con teclado numérico; puertos HDMI, USB y lector de tarjetas SD; sistema operativo Windows 11 Pro con licencia válida; batería integrada, fuente de alimentación, módulo de seguridad TPM y garantía mínima de un (1) año.	2

Primera infancia

Descripción	**Cantidad**
Filamento PLA para impresión 3D, en diferentes colores, presentación de 1 kg y diámetro de 1,75 mm, compatible con la impresora destinada al proyecto.	6

Televisor de 58 pulgadas con sistema operativo de tecnología inteligente (Smart TV), apto para la presentación de contenidos y recursos audiovisuales en 2 actividades pedagógicas.

La demanda se encuentra delimitada por los bienes y cantidades anteriormente descritos, distribuidos de acuerdo con su destinación institucional. La contratación no comprende el desarrollo de obras, la prestación autónoma de servicios tecnológicos ni el mantenimiento de equipos existentes, salvo las actividades de entrega, instalación o configuración básica que se incorporen expresamente en las obligaciones del proveedor para garantizar el funcionamiento de los bienes adquiridos.

La planeación de cantidades busca asegurar que la adquisición responda a los requerimientos identificados y que los elementos puedan incorporarse a las actividades pedagógicas previstas. Para efectos de la comparación económica, las cotizaciones deberán conservar la misma distribución de bienes y cantidades, diferenciando el componente de formación integral del componente de primera infancia.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

La oferta comercial relacionada con el objeto contractual está integrada por agentes económicos de diferentes especialidades. Los computadores portátiles y televisores pueden ser suministrados por comercializadores generales de tecnología y distribuidores de equipos electrónicos; la impresora 3D y los filamentos pueden encontrarse en canales especializados en fabricación digital, modelado e impresión tridimensional. También pueden participar proveedores integradores que cuenten con capacidad de abastecer la totalidad de los bienes.

La Institución invitará públicamente a través de avisos a proveedores potenciales con actividades comerciales relacionadas con los bienes solicitados y su capacidad de entrega. Esta verificación que se hará en el proceso permitirá establecer si existen alternativas suficientes para atender el objeto completo o si, por las características de los productos, resulta conveniente estructurar grupos o componentes diferenciados.

La adquisición reúne bienes de mercados parcialmente distintos. Por ello, antes de definir una única adjudicación integral, debe verificarse que la agrupación no limite injustificadamente la concurrencia de proveedores especializados en alguno de los segmentos. La contratación conjunta resulta conveniente debido a que existen comercializadores capaces de entregar todos los productos, se obtienen condiciones económicas favorables y se facilita la gestión de entrega y garantía.

La pluralidad de oferta no se acreditará exclusivamente por la cantidad de cotizaciones recibidas. Será necesario establecer que existen alternativas reales de entrega, que los productos comparados cumplen las condiciones técnicas y que los interesados cuentan con capacidad para entregar los bienes en el lugar y plazo requeridos.

Los requisitos de participación guardan proporción con la naturaleza y cuantía del contrato. La verificación de capacidad legal, comercial, técnica y logística deberá concentrarse en las condiciones indispensables para garantizar la entrega y calidad de los bienes, sin exigir documentos, certificaciones o indicadores que no tengan relación directa con las obligaciones del futuro contratista.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y DEL RIESGO DE COLUSIÓN

La estructuración de este proceso debe favorecer la participación de proveedores que estén en capacidad de atender el requerimiento institucional. Las especificaciones se definirán con base en las características de desempeño, compatibilidad y funcionalidad que necesita la Institución, evitando referencias comerciales o condiciones de fabricación que restrinjan la participación sin una justificación técnica suficiente.

Cuando se utilicen modelos o referencias comerciales como parámetro de comparación, deberá admitirse la presentación de bienes equivalentes que acrediten condiciones iguales o superiores en los aspectos esenciales requeridos. En particular, la capacidad de impresión multicolor, el volumen de impresión y las funciones de automatización de la impresora 3D deberán expresarse en términos funcionales, sin convertir la denominación de un sistema propietario en una exigencia excluyente.

Las cotizaciones y propuestas económicas deberán proceder de fuentes identificables e independientes. Se revisarán las diferencias significativas entre precios, las características técnicas ofrecidas, las condiciones de entrega y las garantías, con el propósito de detectar inconsistencias que requieran aclaración. También se evitará que la comparación se realice sobre bienes de especificaciones diferentes, pues ello puede conducir a conclusiones equivocadas sobre la razonabilidad de los valores.

El numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 contempla como práctica restrictiva de la competencia los acuerdos que tengan por objeto la colusión en procesos de licitación o selección. En consecuencia, la Institución procurará que la consulta del mercado y el procedimiento contractual se desarrollen con transparencia, publicidad y concurrencia, y documentará las situaciones atípicas que puedan afectar la independencia de las cotizaciones. La similitud de precios, por sí sola, no permite concluir que exista una conducta colusoria; cualquier señal de alerta deberá valorarse de acuerdo con los elementos de juicio disponibles.

ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el proveedor deberá contar con capacidad económica suficiente para adquirir, disponer o gestionar la entregha de los equipos y materiales, asumir los costos de transporte y entrega y atender las obligaciones derivadas de la calidad, garantía y reposición de los bienes. Esta capacidad puede provenir de inventarios propios, acuerdos comerciales con distribuidores, disponibilidad de crédito o mecanismos ordinarios de abastecimiento.

Los requisitos financieros que se tienen en cuenta son proporcionales a la cuantía, naturaleza y riesgos de la adquisición, así como al procedimiento previsto en el Reglamento de Contratación institucional. En consecuencia, por tratarse de una compraventa de bienes y no de una obra o servicio de ejecución prolongada, no se justifica imponer indicadores ni requisitos financieros complejos. La verificación deberá permitir establecer que el proveedor puede cumplir las obligaciones de entrega sin generar barreras injustificadas de acceso.

La Institución, por su parte, cuenta con respaldo presupuestal para atender la adquisición mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 14 del 27 de octubre de 2026**, por valor total de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.092.575)**, distribuido así:

Código y rubro presupuestal	Destinación	Valor
2.3.2.01.01.003.03.02.02 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	Formación integral	$20.432.137
2.3.2.01.01.003.03.02.03 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	Primera infancia	$6.660.438
TOTAL CDP 14		**$27.092.575**

La suma de los dos componentes corresponde exactamente al valor total del CDP. La disponibilidad presupuestal constituye el respaldo para asumir el compromiso dentro de los límites aprobados, sin perjuicio de verificar que la imputación de cada bien corresponda a la naturaleza del rubro y a la destinación autorizada.

La ejecución del gasto estará sujeta a los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, en particular a la existencia de apropiación suficiente y a la disponibilidad efectiva de recursos en tesorería. La disponibilidad presupuestal no sustituye el análisis de razonabilidad del precio, el cual deberá sustentarse con la información comercial incorporada al expediente.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

La ejecución del objeto requiere que el proveedor disponga de una estructura comercial y logística que le permita entregar los productos de distintas categorías tecnológicas, asegurar su disponibilidad y realizar la entrega completa en las condiciones establecidas por la Institución.

En relación con la impresora 3D, deberá acreditarse que el equipo ofrecido corresponde a las características técnicas requeridas y que el proveedor puede suministrar el material compatible para su funcionamiento. Cuando se haya previsto en las especificaciones la instalación, configuración, calibración o prueba de impresión, el proveedor deberá contar con los recursos técnicos necesarios para realizar dichas actividades y dejar el equipo en condiciones de operación.

Para los computadores portátiles y televisores, el proveedor deberá garantizar la entrega de equipos nuevos, con sus accesorios, documentación, licencias cuando correspondan y garantías de fabricante o proveedor. Asimismo, deberá contar con canales de atención para tramitar reclamaciones por defectos, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones ofrecidas.

La capacidad organizacional podrá verificarse mediante la actividad económica desarrollada, la experiencia relacionada cuando resulte pertinente, la disponibilidad de canales de abastecimiento, los mecanismos de distribución y la capacidad logística para realizar la entrega. Estas condiciones deberán evaluarse de manera proporcional al valor y alcance de la contratación, sin exigir una estructura empresarial superior a la necesaria para cumplir el objeto.

La responsabilidad por la calidad e idoneidad de los bienes entregados corresponderá al contratista, con independencia de que los haya adquirido directamente de fabricantes, importadores o terceros distribuidores. El proveedor deberá asegurar que los productos

entregados sean los mismos que fueron ofrecidos y que cualquier variación de referencia, modelo o configuración haya sido previamente aceptada por la Institución.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, la adquisición comprende equipos tecnológicos, dispositivos audiovisuales y materiales consumibles que deben responder a las necesidades pedagógicas que originan el proceso. Sus características no se valoran únicamente por la denominación comercial, sino por el desempeño, compatibilidad, capacidad de operación y condiciones de calidad necesarias para su uso institucional.

- **Filamentos PLA para impresión 3D**

Se requieren diez (10) unidades de filamento PLA, en diferentes colores, cada una con peso de un (1) kilogramo y diámetro de 1,75 mm. De este total, cuatro (4) unidades se destinan al componente de formación integral y seis (6) al componente de primera infancia. El material deberá presentar diámetro uniforme, enrollado adecuado, conservación apropiada y compatibilidad con la impresora 3D y su sistema de alimentación. La Institución deberá verificar que las referencias suministradas sean aptas para el equipo, evitando diferencias de diámetro, composición o presentación que puedan afectar la impresión.

- **Impresora 3D**

Se requiere una impresora 3D con volumen de impresión aproximado de 300 × 300 × 300 mm, que permita la elaboración de modelos, prototipos y recursos tridimensionales de tamaño significativo o la producción simultánea de varias piezas. El equipo deberá admitir PLA, PETG, PET, ABS, ASA y filamentos compuestos compatibles, incluidos PLA-CF, PA-CF y PPA-CF, de acuerdo con las condiciones técnicas del fabricante.

La impresora deberá disponer de sistema de impresión multicolor con capacidad de configuración de hasta dieciséis (16) colores, cámara calefactada activa para el procesamiento de materiales que requieran control térmico, sistema de nivelación automática y mecanismos de monitoreo de impresión. Se requiere igualmente que disponga de funciones de detección de fallos, alertas durante el proceso y ajuste automático del flujo, cuando tales capacidades estén integradas en el equipo ofrecido.

La especificación funcional deberá permitir la presentación de alternativas equivalentes. La denominación «CFS4» corresponde a una nomenclatura comercial o tecnológica que no deberá utilizarse como condición excluyente por sí misma. Lo exigible es que el sistema ofrecido satisfaga la capacidad multicolor, el volumen de impresión y las funciones técnicas definidas por la Institución. El proveedor deberá identificar el fabricante, modelo, configuración y accesorios incluidos, para verificar que el equipo se entregue completo y sea compatible con los filamentos requeridos.

- **Computadores portátiles**

Se requieren dos (2) computadores portátiles con procesador Intel Core i5-1334U o de rendimiento equivalente, memoria RAM DDR5 de 8 GB y unidad de estado sólido de 512 GB. La pantalla deberá tener tamaño aproximado de 15,6 pulgadas y resolución FHD+ de 1920 × 1200. Se requiere conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth, gráficos integrados, teclado en español, teclado numérico y panel táctil.

Los equipos deberán disponer, como mínimo, de un puerto HDMI 1.4, dos puertos USB 3.2, un puerto USB 2.0, lector de tarjetas SD 3.0, conector para auriculares y ranura M.2 para unidad de estado sólido. Se incluirán batería integrada, fuente de alimentación de 65 W compatible con el equipo, sistema operativo Windows 11 Pro con licencia válida y módulo de seguridad TPM. El peso de referencia es de aproximadamente 1,65 kg y la garantía mínima requerida será de un (1) año.

La ficha técnica deberá permitir equipos de características equivalentes o superiores, sin exigir una marca o modelo específico. El oferente deberá indicar la configuración exacta del procesador, memoria, almacenamiento, pantalla y sistema operativo, de manera que pueda comprobarse el cumplimiento de los requisitos. La denominación de la tarjeta gráfica deberá corresponder a la configuración real del equipo ofertado y no podrá inducir a error sobre su capacidad.

- **Televisores inteligentes para primera infancia**

Se requieren dos (2) televisores de cincuenta y ocho (58) pulgadas con sistema operativo de tecnología inteligente, destinados a la presentación de contenidos audiovisuales y recursos digitales en los espacios pedagógicos de primera infancia. Los equipos deberán entregarse nuevos, completos y con control remoto, cable de alimentación, manuales y garantía. La ficha técnica deberá precisar la resolución mínima, conectividad inalámbrica, entradas de video y audio, puertos disponibles y demás condiciones necesarias para su utilización institucional. Estas características deberán definirse antes de solicitar y comparar cotizaciones, a fin de que las propuestas correspondan a productos equivalentes.

Condiciones generales de entrega y recepción

Todos los equipos deberán entregarse con sus accesorios indispensables, documentación técnica y garantías correspondientes. La Institución verificará la cantidad, marca, modelo, características, estado físico, integridad de los componentes y funcionamiento básico de los bienes. Para la impresora 3D se deberá comprobar su correspondencia con el volumen de impresión y las funciones ofertadas, así como su compatibilidad con el filamento PLA suministrado.

Cuando se identifiquen faltantes, defectos, daños, incompatibilidad o diferencias frente a las especificaciones contratadas, el supervisor solicitará la corrección, reposición o entrega de los elementos correspondientes, sin costo adicional para la Institución y dentro de los términos contractuales. El transporte, cargue, descargue y entrega en el establecimiento educativo deberán estar incluidos en la oferta económica.

Las características técnicas se establecerán de manera clara, verificable y proporcional a la necesidad. La posibilidad de aceptar bienes equivalentes no implica reducir los requisitos mínimos de calidad, capacidad, compatibilidad o funcionamiento definidos en el proceso.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial máximo para esta adquisición se establece en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.092.575)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 14 del 27 de octubre de 2026. Este valor corresponde al límite presupuestal previsto

para atender los dos componentes de la adquisición: formación integral institucional y primera infancia.

La determinación del valor estimado contractual debe considerar las cantidades requeridas, las características técnicas de cada bien, los precios comerciales disponibles, los impuestos aplicables y todos los costos necesarios para su entrega en las instalaciones de la Institución. La estimación deberá sustentarse en cotizaciones, consultas de mercado u otras fuentes comerciales verificables, obtenidas sobre productos que cumplan las condiciones técnicas definidas.

Para la comparación económica, los precios deberán examinarse por producto y unidad de medida, evitando que la suma global de una propuesta impida verificar el valor de cada componente. En particular, se contrastarán por separado el precio de la impresora 3D, los computadores portátiles, los televisores y los filamentos, debido a que corresponden a segmentos de mercado distintos y presentan factores de precio diferentes.

La información comercial deberá revisarse atendiendo los siguientes elementos:

- Precio unitario y valor total según las cantidades requeridas.
- Características técnicas y funcionales del bien ofrecido.
- Marca, modelo, referencia y procedencia, cuando corresponda.
- Compatibilidad de los filamentos con la impresora 3D.
- Accesorios, licencias, fuentes de alimentación y demás componentes incluidos.
- Impuestos y costos de transporte, cargue, descargue y entrega.
- Plazo de entrega y vigencia de la oferta.
- Garantía, soporte y condiciones de reposición por defectos o incumplimientos.
- Disponibilidad comercial y capacidad para entregar la totalidad de los bienes.

La metodología de estimación podrá emplear promedios, medianas o comparación directa de precios, según la homogeneidad y suficiencia de la información recolectada. Cuando existan diferencias sustanciales entre cotizaciones, deberá revisarse si obedecen a variaciones de configuración, calidad, garantía, accesorios, impuestos o condiciones de entrega. Los valores que no correspondan a las especificaciones requeridas no deberán incorporarse automáticamente a la estimación.

El menor precio no constituye por sí solo el único parámetro para establecer la razonabilidad económica. La evaluación considerará conjuntamente el cumplimiento técnico, la calidad, la compatibilidad, la garantía y el costo total de adquisición. Las cotizaciones deberán permitir verificar que el valor propuesto comprende todos los elementos y gastos necesarios para recibir los bienes en condiciones de utilización.

Para efectos de control presupuestal, la distribución del valor máximo es la siguiente:

Componente	**Rubro presupuestal registrado en el CDP 14**	**Valor máximo**
Formación integral	2.3.2.01.01.003.03.02.02 – Maquinaria de informática	$20.432.137

institucional	y sus partes, piezas y accesorios.	
Primera infancia	2.3.2.01.01.003.03.02.03 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	$6.660.438
Total	**CDP 14 del 27 de octubre de 2026**	**$27.092.575**

El presupuesto oficial constituye un límite máximo y no una obligación de ejecutar la totalidad de los recursos. El valor definitivo del contrato será el que resulte del procedimiento de selección, siempre que se encuentre dentro del presupuesto disponible y corresponda a una oferta favorable que satisfaga las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso.

La información histórica de adquisiciones similares podrá emplearse como referencia complementaria, siempre que se actualice y se verifique su comparabilidad respecto de las características de los bienes, las condiciones comerciales y la vigencia de los precios. Los valores de años anteriores no se trasladarán automáticamente al presente proceso ni reemplazarán la consulta de mercado correspondiente a 2026.

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN

Por la naturaleza del objeto contractual, los riesgos principales se relacionan con la entrega de equipos que no cumplan las características solicitadas, incompatibilidad entre la impresora 3D y los filamentos, diferencias entre las especificaciones cotizadas y las efectivamente entregadas, fallas de funcionamiento, accesorios incompletos, garantías insuficientes y retrasos en la entrega.

En la impresora 3D existe el riesgo de recibir un equipo cuyo volumen, sistema multicolor, materiales compatibles o funciones de automatización no correspondan a lo requerido. Este riesgo se reduce mediante especificaciones objetivas, identificación del modelo ofrecido, verificación de sus características técnicas y, cuando se haya previsto, prueba de funcionamiento al momento de la entrega.

Respecto de los filamentos, puede presentarse incompatibilidad por diferencias en el diámetro, composición o características del material. Para prevenirlo, la ficha técnica deberá establecer las condiciones de compatibilidad con el equipo y el proveedor deberá informar la referencia y especificación del material suministrado.

En los computadores portátiles y televisores pueden presentarse riesgos relacionados con referencias distintas a las ofertadas, licencias de software no válidas, accesorios faltantes, daños durante el transporte o fallas cubiertas por garantía. La Institución verificará los equipos al recibirlos y exigirá la documentación y cobertura de garantía correspondientes.

También pueden ocurrir variaciones de disponibilidad, modificaciones de precios por condiciones de importación o retrasos en la cadena de entrega. Estos riesgos deberán ser considerados al establecer la vigencia de las cotizaciones, el plazo de entrega y las obligaciones contractuales. El proveedor deberá asumir la responsabilidad por la entrega oportuna de los bienes en las condiciones pactadas.

Desde la perspectiva ambiental y del ciclo de vida, se procurará adquirir equipos con garantía, disponibilidad de soporte y posibilidades razonables de mantenimiento o reparación, de manera que se favorezca su aprovechamiento durante un periodo adecuado. Los equipos electrónicos que lleguen al final de su vida útil deberán

gestionarse conforme a las disposiciones aplicables sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en particular la Ley 1672 de 2013. También se procurará que los empaques y materiales de entrega sean utilizados de manera responsable y que los residuos derivados de la operación de los equipos reciban un manejo adecuado.

La Institución realizará el seguimiento a través del supervisor designado, quien verificará cantidades, características, estado de los bienes, documentación, garantías y funcionamiento básico. La recepción a satisfacción se efectuará cuando se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PRESUPUESTALES

El proceso se adelanta con sujeción al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, a los artículos 2.3.1.6.3.9, 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y al Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía, la destinación de los recursos y las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

En materia de utilización de recursos, el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 contempla las dotaciones pedagógicas de los establecimientos educativos, incluidos materiales didácticos y audiovisuales y licencias de productos informáticos, siempre que guarden estricta relación con el PEI. En consecuencia, la impresora 3D, los computadores portátiles y los televisores podrán financiarse con recursos del Fondo de Servicios Educativos en cuanto se encuentren vinculados a los propósitos pedagógicos y proyectos institucionales que sustentan la adquisición. Los filamentos PLA deberán justificarse como material de apoyo didáctico y consumible directamente asociado al uso pedagógico de la impresora.

En cuanto al régimen contractual, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que los contratos celebrados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, deben aplicarse los procedimientos previstos en el Reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad y los postulados de la función administrativa.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905). En consecuencia, el límite de veinte (20) salarios mínimos equivale a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100). El presupuesto máximo de este proceso, por valor de $27.092.575, equivale aproximadamente a 15,47 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se encuentra por debajo del umbral señalado. Por consiguiente, siempre que la contratación se financie con recursos del Fondo de Servicios Educativos y no concurra una regla especial diferente, el procedimiento deberá adelantarse conforme al Reglamento de Contratación institucional y a las disposiciones del régimen especial aplicables a esta cuantía.

Desde el punto de vista presupuestal, el proceso cuenta con el CDP 14 del 27 de octubre de 2026, por valor de $27.092.575, distribuido entre los rubros destinados a formación integral institucional y primera infancia. Antes de asumir el compromiso, deberá verificarse que la apropiación correspondiente sea suficiente, que los recursos se encuentren

disponibles conforme al flujo de caja y que la imputación presupuestal corresponda a la naturaleza y destinación de cada bien.

La ejecución y el pago estarán sujetos a la entrega efectiva de los bienes, la acreditación de las condiciones pactadas y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El CDP, las cotizaciones, el análisis comparativo, los documentos de selección, el contrato y los soportes de ejecución deberán incorporarse al expediente contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE MERCADO

El análisis realizado permite establecer que la adquisición de una impresora 3D, diez (10) filamentos PLA, dos (2) computadores portátiles y dos (2) televisores inteligentes responde a necesidades identificadas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026. Los bienes se destinan a fortalecer los recursos tecnológicos y didácticos requeridos para el desarrollo de proyectos transversales, proyectos pedagógicos obligatorios y actividades de las mesas de trabajo por áreas, relativos a la Formación Integral, así como para enriquecer los ambientes de aprendizaje de la población escolar de primera infancia.

La estructuración técnica del proceso considera las condiciones de funcionamiento, capacidad, compatibilidad, conectividad, almacenamiento, visualización y garantía que deben reunir los productos. La comparación de las ofertas deberá realizarse sobre bienes equivalentes, con verificación de sus características y de los costos necesarios para su entrega, evitando que diferencias de configuración o de calidad distorsionen el análisis económico.

El estudio del mercado se respalda en identificación de los precios unitarios y totales, impuestos, costos de entrega, plazos y garantías disponibles en el mercado. La metodología de comparación permite establecer la razonabilidad del valor y justificar cualquier diferencia relevante entre los precios consultados. La selección no se fundamentará exclusivamente en el menor precio, sino en la correspondencia integral entre calidad, cumplimiento técnico, compatibilidad, garantía y costo.

En materia presupuestal, la adquisición cuenta con el CDP 14 del 27 de octubre de 2026, por un valor máximo de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.092.575), de los cuales $20.432.137 corresponden al componente de formación integral y $6.660.438 al de primera infancia. El valor se encuentra por debajo de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2026, por lo que el procedimiento contractual, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, deberá observar el Reglamento de Contratación de la Institución, además de los principios y reglas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, se cuenta con una necesidad institucional definida, una relación técnica entre los bienes solicitados y los fines educativos que se pretenden fortalecer, y un respaldo presupuestal que fija el límite máximo de la adquisición. El proceso podrá adelantarse una vez se encuentren incorporados al expediente los soportes del estudio de mercado, se verifique la correspondencia de los rubros presupuestales con la naturaleza de los bienes y se consoliden las especificaciones técnicas y condiciones de entrega que permitirán recibirlos a satisfacción.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Articulo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para la Adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se han descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 1 que indica: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100.oo), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS

($1.750.905.oo) [1]. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto de la Adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se ha descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta veintisiete millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo)[2], se traduce en aproximadamente quince punto cuarenta y siete (15.47) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1 y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y

[1] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

[2] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)
En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o bienes ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos y/o bienes.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación

de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.
En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.
Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.

b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riegos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad del Servicios, Funcionalidades, Asesorías, acompañamientos, entregables y/o informes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos y/o bienes.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las		

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
	actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS).

De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta veintisiete

millones noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos m.l.c.n ($27.092.575) equivalentes a quince punto cuarenta y siete (15.47) y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, prestados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE.

El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14 del 27 de octubre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 14-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o

circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 14-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA. Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La oferta, cotización o propuesta de venta para la adquisición de mobiliario escolar (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione, deberá presentarse en original copia acompañada de la siguiente información:

Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.

- Cotización de la oferta para la adquisición de equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología para proyectos transversales, obligatorios y de las mesas por áreas, en desarrollo de la estrategia de mejoramiento de la formación integral institucional y para el desarrollo de proyecto de mejoramiento de la formación de la población escolar de primera infancia en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, vigencia de 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione. Esta (La propuesta) debe contener:
  - ✓ Lista de bienes e insumos (equipos tecnológicos, tecnologías, televisores y elementos e insumos para dispositivos de tecnología), expresado en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones). Y
  - ✓ Precios ofrecidos.
- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 14-26,	Hasta el 06 de	Rector.

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
	Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	octubre de 2026	
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 14-26 y solicitud pública de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 14-26.	09 de noviembre de 2026	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 10 de noviembre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 14-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	17 de noviembre de 2026	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	17 de noviembre de 2026	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	17 de noviembre de 2026	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	17 de noviembre de 2026	Rector
8	Elaboración del Contrato	17 de noviembre de 2026	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	20 de noviembre de 2026	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 20 de noviembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector